

## INSTRUCTIVO DE UTILIZACIÓN DE ARCHIVO DE TRANSFERENCIA

S.C.V.O

- Proceso "Distribución de Pagos"



## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

Diariamente se ejecuta un proceso que captura todos los pagos efectuados al impuesto/concepto/subconcepto 28/19/19, seguro de vida obligatorio y efectúa la distribución de los pagos ingresados bajo los lineamientos de la RG 2929/2010, a las diferentes aseguradoras.

Los objetivos de este proceso son básicamente:

- A) Verificar el monto acreditado o debitado (ver códigos de transferencias) en la cuenta bancaria de la aseguradora día por día. Para una mejor comprensión de esta tarea es conveniente utilizar también la información que se remite a la aseguradora en el archivo "SCF-Publicación de Extractos"
- B) Conocer los contribuyentes (empleadores) que cumplimentaron su obligación en tiempo y forma, la fecha, monto, concepto y demás datos referenciales al pago que puedan ser de interés para el usuario aseguradora.

## 2. FRECUENCIA/NOMBRE DEL ARCHIVO DE PUBLICACIÓN

Es importante destacar que si bien el proceso es diario, la aseguradora únicamente recibirá transferencias si en la fecha de proceso se hubieran registrado pagos destinados a la misma.

El nombre del archivo se identifica con el nombre

## 3. COMPOSICIÓN DEL ARCHIVO

Este archivo ( ) consta de un registro tipo Header, un registro tipo detalle y uno tipo Trailer. Los registros de cabecera y trailer sirven para poder realizar una identificación clara del archivo y básicamente efectivizar un control interno de los datos remitidos y del procesamiento realizado.

A continuación se explican los campos más relevantes del registro tipo Detalle:



**CODCONC:** en este campo se indica el *concepto de transferencia*. El concepto de transferencia explica porqué se originó la transferencia de ese importe. Las transferencias informadas pueden ser Créditos (pagos) o débitos (reversiones, gastos, etc.).

Analizando la información de este campo es posible saber si ese importe corresponde a un pago que realizó el contribuyente

Los conceptos de transferencias aplicables a esta operatoria son los que a continuación se detallan:

CODCONC	DESCRIP	CONCONTR	INDDBCR
	SEGURO DE		
28	VIDA OBLIG	528	С
	SEGURO DE		
	VIDA OBLIG -		
128	EMISION	628	С
S51	INTERESES SSN	T51	С
	SEGURO DE		
528	VIDA OBLIG-REV	28	D
	SEGURO DE		
	VIDA OBLIG-		
628	REV-EMISION	128	D
	INTERESES SSN-		
T51	REV	S51	D

La sumatoria de los distintos conceptos de transferencias debe coincidir con el monto acreditado en la cuenta recaudadora, debiendo tener en cuenta que a los conceptos de transferencia originados en pagos del impuesto 028, resta deducir los montos que surge de la aplicación de lo dispuesto por Disposición 518/2005, relativo a la deducción de comisiones bancarias y gastos de gestión.

INDDBCR: indicador de débito (D) o crédito(C). Dado que los importes se detallan sin signo, es muy importante la consideración de los datos de este campo, para poder determinar si es dinero que se transfiere a la aseguradora o que se debita de la recaudación de la misma.

**FECPROC**: corresponde a la fecha en que se realizó la transferencia del importe a la cuenta recaudadora de la aseguradora

**FECREC**: corresponde a la fecha en que fue recaudado el pago. Es la fecha de cobro que figura en los tickets que tiene en su poder el contribuyente.



**CUITCONT**: corresponde al contribuyente empleador que efectuó el pago

**NUMOBLE – SECOBLIG:** datos de control interno de Afip, en general no se informa a las aseguradoras y llegan en blanco.

**BANCO**: corresponde al código de banco en que se haya recaudado el pago.

**CODSUC**: código de la sucursal bancaria.

Para este archivo, los registros tipo Trailer contiene información necesaria para controlar que el archivo se encuentre correcto y que se haya realizado correctamente su procesamiento, verificando:

**CANTRANS:** cantidad de registros consignados en el archivo, donde se tiene en cuenta todos los registros.

IMPTOTAL: importe total - corresponde a la sumatoria de los importes de cada registro informado como registro tipo detalle, sin considerar aquellos que en el campo CODCONC se consideren informativos, y respetando el indicador de DEBITO o CREDITO(INDDBCR) que contenga cada uno.

**INDDBCR**: indicador de débito o crédito, conforme el resultado de la sumatoria explicada anteriormente.